

1 CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL

2 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL

3 MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

4 El Ministerio de Agricultura y Ganadería, representado por su Ministro Osvaldo  
5 Pandolfo Rimola, mayor casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de San José, con  
6 cédula de identidad número nueve-cero veinticuatro-ciento quince- en mi calidad  
7 de Ministro de Agricultura y Ganadería A.L., según consta en acuerdo 17007 del  
8 dos de abril de mil novecientos ochenta y siete que en adelante se denominará  
9 " El Ministro". El Ministerio de la Vivienda y Asentamientos Humanos que en  
10 lo sucesivo se denominará el "Ministerio de Vivienda", representado por -----  
11 Fernando Zumbado Jiménez, mayor, casado, vecino de San José, cédula de identi-  
12 dad uno-trecientos treinta y seis-ochocientos ochenta y cinco nombramiento que  
13 consta en el decreto N° 17007 del ocho de mayo de mil novecientos ochenta y  
14 seis.

15 CONSIDERANDO

16 1. Que el Ministro de la Vivienda está abocado a realizar un Proyecto de apro-  
17 vechamiento del Bambú en la construcción de vivienda de interés social, con el  
18 fin de proporcionar al país un valioso instrumento para la planificación y eje-  
19 cución de políticas y planes en el campo de los asentamientos humanos.

20 2. Que el Ministerio de la Vivienda ha establecido un convenio de cooperación  
21 interinstitucional entre el Ministerio de Planificación Nacional y Política  
22 Económica, el Instituto de Desarrollo Agrario, el Instituto Nacional de Apren-  
23 dizaje y el Instituto Mixto de Ayuda Social, tendiente a desarrollar un progra-  
24 ma de "Aprovechamiento del bambú en construcción de vivienda de interés social  
25 e infraestructura de apoyo" con tres subprogramas básicos que son:

26 Subprograma agroforestal, subprograma de construcción y subprograma de Capaci-  
27 tación.

28 3. Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería tiene dentro de sus funciones  
29 primordiales el velar por la adecuada conservación y fomento de los recursos  
30 naturales renovables dentro de los cuales se contempla el cultivo y aprovecha-

1 miento de la especie Bambú.-----

2 ACUERDAN

3 Suscribir el presente convenio de Cooperación Institucional con los siguientes  
4 objetivos:-----

5 - Hacer partícipe a la Dirección General Forestal en el desarrollo del Progra-  
6 ma de Aprovechamiento del Bambú en el que participen varias instituciones del  
7 Sector Público del país .-----

8 - Desarrollar tecnología apropiada de Cultivo del Bambú tendientes a obtener  
9 productos para la construcción de interés social.-----

10 - Sentar bases para la realización en Costa Rica del programa "Aprovechamiento  
11 del Bambú en construcción de viviendas de interés social e infraestructura de  
12 apoyo".-----

13 Este Convenio de Cooperación se regirá por las siguientes cláusulas:

14 PRIMERA: El Ministerio de la Vivienda se compromete a: a) Aportar los recur-  
15 sos humanos necesarios para la operación y financiamiento de una Unidad Ejecuto-  
16 ra. b) Identificar recursos financieros y otros que se pueden asignar a este  
17 proyecto. c) Realizar y coordinar estudios tendientes a obtener la informa-  
18 ción técnica y necesaria para fundamentar las etapas posteriores de este proyec-  
19 to. El Ministerio de Agricultura y Ganadería se compromete a: a) Asignar un  
20 profesional forestal a tiempo completo que labore para el Programa con sede en  
21 el Ministerio de Vivienda y sus viáticos. b) Colaborar en el aporte de herra-  
22 mientas equipos y materiales que requiere el programa. c) Asignar, en la me-  
23 dida de sus posibilidades terrenos para el cultivo experimental del Bambú.  
24 d) Apoyar y asesorar en la tramitación de importaciones de esterilla de bambú  
25 para la construcción y material de propagación siempre que esta cumpla con las  
26 normas establecidas. e) Contribuir en la divulgación y promoción del cultivo  
27 del bambú y estudiar la posibilidad de su incorporación dentro del Régimen Fo-  
28 restal. -----

29 SEGUNDA: Para facilitar su acción se dará participación al Ministerio de Agri-  
30 cultura y Ganadería en el Consejo Asesor del Programa de Bambú integrado por

1 delegados de diferentes Instituciones relacionados con el Sector.-----

2 TERCERA: La ejecución de este Convenio se realizará por medio de la Unidad

3 Ejecutora establecida en el Ministerio de la Vivienda. Las funciones de esta

4 oficina ejecutora serán: -----

5 - Formular un Plan de trabajo que se preparará durante los primeros tres meses

6 en coordinación con los delegados en el Consejo Asesor.-----

7 - Coordinar y ejecutar el Plan de trabajo aprobado previamente por el Consejo

8 Asesor y las altas autoridades de las partes signatarias.-----

9 CUARTA: El Ministerio de Agricultura y Ganadería se compromete a nombrar un

10 Coordinador de este convenio, y un representante de la entidad ante el Consejo

11 Asesor.-----

12 QUINTA: La Unidad Ejecutora deberá dar informes trimestrales al Ministerio de

13 Agricultura y Ganadería sobre el avance general del Proyecto, en los que debe-

14 rán indicarse, entre otras, las metas alcanzadas y los problemas presentados.

15 Queda facultado el Ministerio de Agricultura y Ganadería para solicitar infor-

16 mes adicionales si lo estiman pertinente. -----

17 SEXTA: Cualquiera de las partes podrá evaluar la ejecución del Proyecto, de

18 acuerdo con una metodología específica para lo cual el Ministerio de la Vivien-

19 da le dará las facilidades del caso.-----

20 SETIMA: En caso de incumplimiento de alguna de las partes, la que ha cumplido

21 dará a resolver o suspenderla ejecución del Convenio, previa comunicación a las

22 otras con dos meses de anticipación, término durante el cual la parte que ha in-

23 cumplido podrá ponerse a derecho, en caso de suspensión. -----

24 OCTAVA: Este Convenio tendrá una duración de tres años contados a partir de

25 su firma y podrá prorrogarse por períodos iguales si las partes así lo acuerdan

26 mediante Carta de Entendimiento. -----

27 Esto con el fin de desarrollar programas de "Aprovechamiento del bambú en cons-

28 trucción de viviendas de interés social e infraestructura de apoyo".

29 NOVENA: No se estima el monto del Convenio por estar exentas las partes del

30 pago de impuestos.-----

1 DECIMA: Este Convenio será un adendum al Convenio Interinstitucional entre el  
2 MVAH - MIDEPLAN - IDA - INA - IMAS, para la ejecución del Proyecto Nacional de  
3 Bambú.

4 EN FE DE LO ACORDADO FIRMAMOS EN SAN JOSE A LOS *7 días* DEL MES DE  
5 *Julio* DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

6 *[Handwritten Signature]*

7 Dr. : Fernando Zumbado J.

8 MINISTRO

9 DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS



6 *[Handwritten Signature]*

7 Sr. Osvaldo B. B. B.

8 MINISTRO

9 AGRICULTURA Y GANADERIA

